



276 /

VISTOS:

1. La solicitud presentada por Don René Aravena Ramírez, Cédula de Identidad N° 15.139.023-4, para realizar venta de frutas y verduras en forma ambulante en sectores de Estación Villa Alegre, Monte Grande, Esperanza, Cunaco y Putagan, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2017.

2. Lo dispuesto en la Ley 3.063, Art. 26, Ley de Rentas Municipales.

3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite
de Registro

DECRETO

1. **AUTORÍZASE** el Permiso provisorio para realizar venta de frutas y verduras en forma ambulante en sectores de Estación Villa Alegre, Monte Grande, Esperanza, Cunaco y Putagan, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2017, siendo su fecha de vencimiento el 30 de septiembre de 2017.

2. **CANCÉLESE** los derechos municipales correspondientes.

3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE.”**



GSS/CMR/CCM/sos.

